



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°025 -2024- CM - MDH/LC

Sr. Perry

Huayopata, 03 de junio del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°010-2024-CM/MDH, de fecha 31 de mayo del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento,

VISTO:

En la Agenda, donación de pinturas para la Institución Educativa Inicial N°315 del Sector de Amaybamba, del Distrito de Huayopata/LC, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, la Municipalidad Distrital de Huayopata, está plenamente facultada para aprobar la donación de bienes muebles de su dominio bajo las condiciones establecidas por la Ley, en tanto sea de interés común; así mismo, el Inciso 25) del artículo 9º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "**Corresponde al Concejo Municipal aprobar la DONACIÓN o Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de ENTIDADES PÚBLICAS o privadas sin fines de lucro (...)**".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 1) del Artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Así mismo en el Inc. 2º de este mismo cuerpo normativo establece que, "Son bienes de la Municipalidad, los edificios municipales y sus instalaciones, y en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad". Concordante a la normatividad precitada se tiene a los artículos 9º de la Ley N°29151 del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala "(...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, (...)".

Que, los Numeral 6.5.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN; PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, en cuyo texto define a la Donación: "**La Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una Entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados**", en virtud de tal normatividad, se tiene el Informe N° 040-2024-AC/UL-MDH/LC-DGV, señala, "(...) habiendo efectuado la revisión en el sistema de SIADEG de saldos de materiales y verificación en las instalaciones de almacén central, a la fecha se cuenta con materiales internados de proyectos concluidos, (...)"; y se evidencia el valor de los bienes materia de donación por un **total de S/. 4,316.01 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIESISEIS CON 01/100 SOLES)**.

Que, mediante Oficio N°13-2024-ME/DRE-CUSCO/UGEL-LA CONVENCION/. I.E.I.315 AMAYBAMBA, de fecha 24 de abril del 2024, recepcionado por mesa de partes el día 25 de abril del 2024 con Exp. 1954, solicita, en DONACION, 20 baldes de color anaranjado, 10 baldes de color verde y 05 valdes de color amarillo (pintura de señalización), a efectos de pintar la fachada interior y exterior de la Institución referida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con Opinión Legal N°0152-2024-RSRC-DGAJ-MDH/LC, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA, SOLICITAR**, la autorización al Concejo Municipal de Huayopata, para la **APROBACIÓN** de la **solicitud de transferencia de materiales sobrantes de los proyectos concluidos descritos en el Informe N°040-2024-AC/UL-MDH/LC-dgv**, emitido por la Jefe de la Oficina de Almacén Central **C.P.C: Dominga Guevara Vásquez**, a favor de la **Institución Educativa Inicial N°315 de Amaybamba, jurisdicción del Distrito de Huayopata/LC**.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha treinta y uno de mayo del 2024 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia de materiales sobrantes de los proyectos concluidos descritos en el Informe N°040-2024-AC/UL-MDH/LCdgv, en calidad de donación, con la finalidad de pintar la fachada interior y exterior de la Institución Educativa Inicial del Sector de Amaybamba, jurisdicción del Distrito de Huayopata/LC, según el siguiente detalle:

- 05 unidades de pintura vial.
- 30 galones de pintura satinado

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Almacén Central, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática para la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION, CUSCO



Guido C. Figueroa Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía.
GM.
JDAC
DGDIT
Archivo